El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y ley 2126 de 2021

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente documento, se fundamenta en lo siguiente:

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La accesibilidad, es la condición que permite, en cualquier espacio, interior o exterior el fácil desplazamiento de la población en general y el uso en forma segura, confiable y eficiente de los servicios instalados en esos ambientes.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

Mediante Acuerdo Municipal No. 005 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027 "Juntos por Caicedonia",

Línea Estratégica No: 4 Ambiente y Desarrollo Territorial en Infraestructura, Vivienda y Movilidad, Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Proyecto radicado en el Banco de Proyectos del municipio con código BPPM 202500000024914 "DESARROLLO AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2024-2027, CONFORME A LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA".

Plan Indicativo se tiene como Indicador de Resultado: 34. Acciones de protección al medio ambiente. Indicador de Producto: 104. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado.

El municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, cuenta con áreas verdes y arbolado urbano que requieren una gestión adecuada para garantizar su sostenibilidad y contribuir a la calidad ambiental. En evaluaciones anteriores, se evidenció la ausencia de un inventario arbóreo actualizado del casco urbano, lo que dificulta la planificación y ejecución de acciones de conservación, mantenimiento y renovación del arbolado. La información existente es desactualizada e incompleta, generando vacíos para la toma de decisiones.

Se requiere contar con información técnica actualizada y confiable sobre el arbolado del casco urbano del municipio de Caicedonia. Esta información es esencial para fortalecer los procesos de gestión ambiental, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: Línea estratégica: AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EN INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD. **PGIRS Municipal:** Necesidad de articular la gestión del arbolado urbano con la planificación integral de residuos y áreas verdes. **Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015:** Disposiciones sobre gestión ambiental y protección de recursos naturales. Además de las recomendaciones de las autoridades ambientales para garantizar una adecuada administración del arbolado urbano.

Donde la actualización del inventario arbóreo es esencial para identificar el estado fitosanitario y las características de cada individuo arbóreo. Además de planificar acciones de conservación, mantenimiento y renovación del arbolado urbano, Cumplir con lineamientos ambientales y normativos vigentes, respaldar la toma de decisiones técnicas y administrativas relacionadas con la infraestructura verde y la sostenibilidad ambiental del municipio.

En este orden de ideas, se verifica que, en la planta de personal de la administración municipal, no existe recurso humano disponible, para cumplir con el objetivo de brindar servicios profesionales de apoyo en la actualización del inventario arbóreo del casco urbano de Caicedonia, el cual corresponde a la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Caicedonia Valle.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Llevar a cabo la actualización del inventario arbóreo del casco urbano de Caicedonia, con el fin de disponer de información precisa para la toma de decisiones en materia de gestión ambiental y ordenamiento del espacio público.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad principal				
Realizar la actualización del inventario arbóreo de los espacios públicos del casco urbano del municipio de Caicedonia.	GLB	1.00	$ 5.400.000	**$ 5.400.000**
Actividades secundarias				
Llevar a cabo la actualización del inventario arbóreo del casco urbano de Caicedonia, con el fin de disponer de informacion precisa para la toma de decisiones en materia de gestiòn ambiental y ordenamienrto del espacio pùblico. Para ello el contratista debera entregar (1) informe tecnico con todo relacionado incluyendo fotografias en campo.	Documento	1.00	$ 1.350.000	$ 1.350.000
Identificación de las características individuales, teniendo en cuenta su (altura total, volumen, familia, género) de los individuos arbóreos. Para ello el contratista debera	Documento	1.00	$ 1.350.000	$ 1.350.000

entregar (1) informe tecnico con todo relacionado incluyendo fotografias en campo con sus respectivas descripciones.				
Diagnóstico fitosanitario detallado para cada espécimen arbóreo registrado en el inventario. Para ello el contratista debera entregar (1) informe tecnico con todo relacionado incluyendo fotografias en campo.	Documento	1.00	$ 1.350.000	$ 1.350.000
Informe final que presenta los resultados del inventario arbóreo de los espacios públicos del casco urbano del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. Para ello el contratista debera entregar un documento detallado.	Documento	1.00	$ 1.350.000	$ 1.350.000
TOTAL				**$5.400.000**

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.*

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

4. ***Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

   a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

   b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil

   c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

   d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(…)" En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 4 de 2025 *"Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para*

la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $39.858.000
MENOR CUANTIA: DE: $39.858.001 HASTA $398.580.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $398.580.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de enero 04 de 2025

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Llevar a cabo la actualización del inventario arbóreo del casco urbano de Caicedonia, con el fin de disponer de información precisa para la toma de decisiones en materia de gestión ambiental y ordenamiento del espacio público.

4.2 PLAZO	El presente contrato de prestación de servicios tendrá vigencia de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato de Prestación de servicios.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los puntos **2. OBJETO y 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

	2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al interventor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 4. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el municipio 5. Presentar los informes de ejecución del contrato.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	**1.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **2.** Cancelar al Contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el presente contrato. **3.** Realizar las observaciones y / o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona urbana del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	Actas parciales, de acuerdo con los informes de ejecución presentados, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones por parte del Supervisor del contrato.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía de Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

TRIBUTO	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%

Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Se estimó el valor total del contrato, en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000)**, contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0002298 de fecha octubre 3 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.
5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	Rubro 2.3.2.02.02.008400302285954-2 Actualización y seguimiento a plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS de acuerdo a las normas; fuente 051 Superávit fiscal SGP Libre destinación.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Decreto 1860 de 2021[1], ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (…) El ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de

1 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

	la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015., lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** (2. *Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.* *Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual*". De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.

	Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **Estudios:** - Acreditar estudios en tecnología de control ambiental o afines **Experiencia:** El oferente debe garantizar mínimo 2 años de experiencia en temas relacionados con el objeto contractual. El oferente debe contar con mínimo tres (3) certificados de experiencia en la ejecución de

	contratos relacionados a la gestión ambiental. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Objeto del contrato - La certificación debe estar suscrita por quien la expide. Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. **Documentos complementarios.** - Deberá acreditar residencia en el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca con Certificado de Vecindad, teniendo en cuenta que por la necesidad del servicio se requiere disponibilidad permanente para el traslado en el área urbana y rural, capacidad para generar informes. Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)

	7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla 15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

	11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla 15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia Valle, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5: No Obligatoriedad de Garantías. En la Contratación Directa la exigencia de Garantías No es obligatoria. Para el caso específico, se establece la NO obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

10. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, ejercerá las funciones de supervisor el Secretario de Obras Públicas.
FECHA	Para constancia, se firma a los tres (03) días del mes de noviembre de 2025.

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
Secretario de Obras Publicas

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario